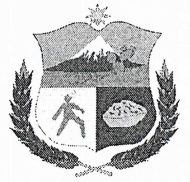


# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqamanta karun"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 12 FEB. 2021

#### VISTO:

El Informe N° 050-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 137-2021-GRAP/06/GG, de fecha 26 de enero de 2021; el Informe N° 022-2021-GRAP/12.02/DRDNyDC, de fecha 25 de enero de 2021, remitido por la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es función de la Gerencia General Regional efectuar el seguimiento y control de calidad de la ejecución de los estudios y proyectos de inversión del Gobierno Regional, así como supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades propiciando el trabajo coordinado entre los órganos de apoyo, asesoramiento, de línea y órganos desconcentrados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 21° se establece que las comisiones: "Son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, se delega en la Gerencia General Regional la facultad de construir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones que le son propias;

Que, con fecha 25 de enero de 2021, mediante Informe N° 022-2021-GRAP/12.02/DRDNyDC, el Director de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac manifiesta que en el marco de la ejecución del proyecto "Nuevo Centro de Operaciones de Emergencia Regional Apurímac – COER", se tiene prevista la visita un representante de la embajada de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar la entrega la respectiva obra, para lo cual solicita la conformación de una comisión de recepción con el objetivo de verificar la infraestructura y equipamiento;

Que, mediante Informe N° 050-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 26 de enero de 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica precisa que resulta legalmente viable la conformación de la comisión solicitada por la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil para los objetivos propuestos;

Que, de acuerdo a lo informado y solicitado por las áreas competentes, es pertinente conformar una comisión de naturaleza temporal encargada de la recepción de las obras ejecutadas por el Programa de Ayuda Humanitaria del Comando Sur de los Estados Unidos de América, en el marco del proyecto Nuevo Centro de Operaciones de Emergencia Regional Apurímac – COER, con el objetivo de verificar la infraestructura y equipamiento respectivo;



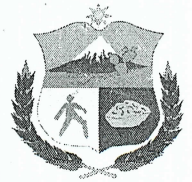


# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR; de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción del "Nuevo Centro de Operaciones de Emergencia Regional Apurímac – COER", conforme al siguiente detalle:

- Presidente** : Gerente Regional de Infraestructura
- Secretario** : Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil
- Miembros** : Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.  
Unidad de Control Patrimonial

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Comisión de Recepción conformada a través de la presente resolución tendrá por objetivo verificar la infraestructura y equipamiento del "Nuevo Centro de Operaciones de Emergencia Regional Apurímac – COER", a fin de suscribir los documentos respectivos para la entrega y recepción en favor del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Unidad de Control Patrimonial, para su conocimiento y aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



  
**ECON. ROSA OLINDA BÉJAR JIMÉNEZ**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ROB/JGG.  
MPG/DRAJ  
EYLB



Página 2 de 2

